



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

()
05033

01 OCT. 2014

"Por la cual se modifica el Artículo 3 de la Resolución 00386 de 2007"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9, Numeral 14, del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Asesora de Planeación de conformidad con el numeral 10, artículo 11 del Decreto 260 del 2004 le corresponde "Diseñar el sistema de seguimiento de planes, programas y proyectos adelantados por la entidad, en coordinación con las dependencias de la entidad y recomendar los correctivos necesarios para el logro de los objetivos institucionales".

Que la Resolución 00386 de febrero 01 de 2007 en su artículo 3 modificó las funciones establecidas en el artículo 5 de la Resolución 840 del 10 de marzo de 2004, en donde le asignaba las funciones al Grupo de Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el rol que le compete y desarrolla la Oficina Asesora de Planeación, a través del Grupo de Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión es la coordinación y control para la ejecución, consulta, incorporación y seguimiento a la información relacionada con los proyectos de inversión de las diferentes áreas de la entidad, como usuarios de los sistemas de información externos, y no le compete el rol de administrador de los sistemas de información relacionados con los proyectos de inversión, tal como lo establece el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 00386 de 2007.

Que el numeral 8 del artículo 3 la Resolución 0386 de 2007 establece que una de las funciones del Grupo de Programación y Seguimiento de Proyectos de Inversión es la de Adelantar la evaluación expost de los proyectos ejecutados en la entidad, con observancia a los principios de eficacia y eficiencia en el gasto de lo público, por lo que la Oficina de Control Interno de la Entidad, en sus auditorías de gestión, ha levantado hallazgos al Grupo mencionado, en el sentido de evidenciar duplicidad de funciones con el Grupo de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Sistemas Operacionales.

Que de acuerdo a lo anterior, se requiere actualizar las funciones del Grupo de Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 3 de la Resolución 0386 de 2007, el cual queda así:

Grupo de Programación y Seguimiento de Proyectos de Inversión. Son funciones del Grupo de Programación y Seguimiento de Proyectos de Inversión, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

[Handwritten signatures and initials]



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(# 05033)

01 OCT. 2014

"Por la cual se actualiza el Artículo 3 de la Resolución 00386 de 2007"

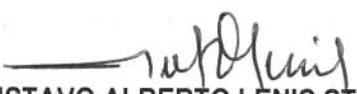
- 1 Coordinar con las diferentes dependencias los procesos de identificación y preparación de los proyectos de inversión de la Entidad.
- 2 Participar, en coordinación con la Secretaria General, en la preparación y elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- 3 Evaluar las solicitudes de modificaciones al presupuesto de inversión y funcionamiento de la Entidad.
- 4 Coordinar las actividades relacionadas con los procesos de programación, seguimiento y modificación del presupuesto de inversión y funcionamiento.
- 5 Desarrollar los procesos de planeación estratégica y mantener actualizado el Plan Estratégico de la Entidad.
- 6 Preparar y coordinar la estructuración del Plan de Acción de la Entidad.
- 7 Coordinar con las diferentes áreas de la Entidad la actualización de la información de los proyectos de inversión, metas de gobierno e información estratégica en los sistemas de información del Gobierno Nacional.
- 8 Las demás que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

01 OCT. 2014


GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS.
Director General


SANTIAGO VALDERRAMA PÉREZ
Secretario General

Proyectó: Cenaida Jerez Ruiz – Profesional Aeronáutico Oficina Asesora de Planeación

Revisó : Delia Cecilia Malo García – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Jorge Enrique Villota Valencia – Profesional, Grupo Organización y Calidad

Carlos Humberto Morales Reyes – Jefe Grupo Organización y Calidad

Hugo Dadey Moreno Cano – Jefe Oficina Jurídica (E)



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

(# 05034) 01 OCT. 2014

“Por la cual se deroga la Resolución 04470 de fecha 26 de Octubre de 2006”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 9 del Decreto 260 del 28 de enero del 2004 y

CONSIDERANDO:

Que a la Oficina Asesora de Planeación de conformidad con el numeral 10, del artículo 11, del Decreto 260 del 2004, le corresponde “Diseñar el sistema de seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos adelantados por la entidad en coordinación con las dependencias de la Entidad y recomendar los correctivos necesarios para el logro de los objetivos institucionales”.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil desarrolló el Sistema de Evaluación Integrado de Proyectos de Inversión SEIPI como una herramienta que permitiera a los funcionarios que lo requirieran, consultar la información sobre los proyectos, contratos y actividades, en forma oportuna y veraz.

Que con resolución 04470 de octubre 26 de 2006 se adoptó en la Entidad el Sistema de Evaluación Integrado de Proyectos de Inversión SEIPI, como fuente de información para la operación y toma de decisiones.

Que el Sistema de Evaluación Integrado de Proyectos de Inversión SEIPI se diseñó con el propósito de integrar la información relacionada con los proyectos de inversión de la entidad a partir de la información registrada en el Sistema de información de Planeamiento, Administrativo y Financiero – PAF , de manera que pudiera hacerse seguimiento y control al desarrollo de proyectos, contratos y actividades que conforman el plan de acción, además, pudiera reportar la información requerida para rendir la cuenta a la Contraloría en los formatos 4 y 4A.

Que a partir de diciembre de 2011 la Contraloría General de la República creó el Sistema de Rendición electrónica de la cuenta e informes – SIREC para que las entidades mediante el diligenciamiento de formatos reporten la información correspondiente, eliminando los formatos 4 y 4A, que eran los que se generaban en el SEIPI para estos efectos.

Que el Sistema de Evaluación Integrado de Proyectos de Inversión SEIPI servía como fuente para reportar información de los proyectos a los sistemas externos de Seguimiento Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación y al Sistema de Información y Seguimiento a Metas del Gobierno (SIGOB), de la

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(# 05034) 01 OCT. 2014



"Por la cual se deroga en su totalidad la Resolución 04470 de fecha 26 de Octubre de 2006"

Presidencia de la República, hoy Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG el cual se viene realizando directamente en el aplicativo administrativo por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Que dentro del análisis realizado se tuvo en cuenta el Decreto 2789 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación y que en su artículo 35 inciso primero, señala: " Restricciones a la adquisición y utilización de software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable", por cuanto el JDEdwards aplicativo interno de la entidad maneja una gran volumen de información dentro del contexto de gestión presupuestal y por lo tanto tiende a desaparecer.

Que en atención a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en coordinación con la Dirección de Informática y la Oficina Asesora de Planeación realizaron los análisis de conveniencia tendientes a determinar la necesidad de mantener o no el aplicativo frente a las nuevas realidades que se vienen presentando en el manejo de la información externa e interna de la entidad y relacionada con este tema de gestión presupuestal.

Que en esa coordinación se estableció que sería para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil difícil sostener el aplicativo SEIPI, dado que el Sistema de información de Planeamiento, Administrativo y Financiero – PAF - JDEdwards, que lo alimentaba tiende a desaparecer por las funcionalidades que contienen el SIIF Nación y este aplicativo.

Que finalmente se determina que la aplicación SEIPI perdió vigencia como herramienta para que los usuarios finales actualicen el seguimiento a proyectos, actividades y contratos durante una vigencia fiscal de ejecución presupuestal, y para generar los informes a la Contraloría General de la República en la Rendición de Cuentas, ya que esta Entidad cambió los formatos, y el reconsiderarlo implicaría ajustes considerables al SEIPI.

Que el Seguimiento a los Proyectos y Actividades de Inversión se está realizando a través de las diferentes áreas de la entidad, directamente en el aplicativo externo SPI del Departamento Nacional de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(# 05034

01 OCT. 2014



"Por la cual se deroga en su totalidad la Resolución 04470 de fecha 26 de Octubre de 2006"

RESUELVE:

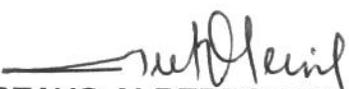
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 04470 del 26 de octubre de 2006 "Por la cual se adopta el Sistema de Evaluación Integrado de Proyectos de Inversión SEIPI en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se asignan responsabilidades".

ARTÍCULO SEGUNDO: Eliminar el procedimiento existente e identificado con la clave 2.2.0.0.05.01 con su correspondiente diagrama de flujo y explicación del diagrama de flujo, los cuales hacen parte de la Resolución a Derogarse.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..
Dada en Bogotá, a los

01 OCT. 2014


GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS
Director General


SANTIAGO VALDERRAMA PÉREZ
Secretario General

Proyectó: Cenaida Jerez Ruiz – Profesional Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión

Revisó : Delia Cecilia Malo García – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) 
Jorge Enrique Villota – Profesional Aeronáutico Grupo de Organización y Calidad 
Carlos Humberto Morales Reyes – Jefe Grupo Organización y Calidad. 
Hugo Dadey Moreno Cano – Jefe Oficina Jurídica (E) 